

PROY N°	498
FECHA	07 03 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



000583

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara,

13 MAR 2025

Visto, el MEMORANDUM N° 207-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 0141-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 014-2025-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH; Resolución Directoral N° 0000014-2024; Expediente Administrativo N° 01997-2025; y demás documentos adjuntos que constan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000014-2025 de fecha 17.01.2025, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO a don GIRON PEÑA JHONNY, con DNI N° 03498957, en la IE La Brea, con Código de Plaza N° 528434819512, en el Cargo de JEFE DE

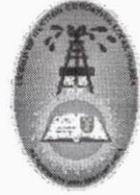




DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA



000583



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara, 10 MAR 2025

LABORATORIO, con Vigencia a partir del 01/03/2025 hasta el 31/12/2025, con una jornada laboral de 40 hrs. pedagógicas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01997-2025 de fecha 1702/2025, el cual contiene el Formulario Único de Trámite suscrito por el administrado GIRON PEÑA JHONNY, donde comunica: "Recurro a su digno despacho para hacer de conocimiento que renuncio a cargo de jefatura de laboratorio en la IE La Brea".

Que, mediante el MEMORANDUM N° 207-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 07/03/2025, emitido por la Directora de la UGEL Talara donde comunica a la Unidad de Administración, con respecto: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo, DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2025, los efectos de la Resolución Directoral N° 0014-2025-UGEL-T de fecha 17.01.2025"

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; R.V.M. N° 147-2023-MINEDU y sus modificatorias; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°012580-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2025, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000014-2025 de fecha 17/01/2025, que indica en el ARTICULO 1°, ENCARGAR EL PUESTO** al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle: don **GIRON PEÑA JHONNY**, DNI N° **03498957**, Escala Magisterial: **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**, en el Código de Plaza N° **528434819512**, Institución Educativa: **LA BREA**, Cargo: **JEFE DE LABORATORIO**, con una Vigencia **Desde el 1/03/2025 hasta el 31/12/2025**, en mérito al numeral 5.7.1. literal C) **RENUNCIA DEL ENCARGADO**, de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.
- **ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara